Loncopué, 14 de junio de 2019. -

**DIRECCIÓN GRAL. DE RRHH**

**DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD**

**LIC. MERCEDES CLOSS**

**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en Hospital Loncopué a los puestos de “ENFERMERA/O LIC. EN ENFERMERÍA”. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas en este Servicio por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

**NOMBRE DEL CARGO: Enfermera/o/Lic. Enfermería**

**Código del Puestos: E2T/E1P**

**OBJETIVO GENERAL**

Brindar cuidados enfermeros necesarios para la atención de la salud de la comunidad.

**PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:**

* Valorar la situación del paciente y su familia dentro de su comunidad.
* Planificar los cuidados del paciente y su familia según sus necesidades de salud.
* Ejecutar los cuidados.
* Evaluar los cuidados.
* Acondicionar el espacio físico y preparar los materiales necesarios para la atención de los usuarios.
* Efectuar derivaciones y/o traslados de pacientes.

**COMPETENCIAS TÉCNICAS:**

Conocimiento del uso de Materiales e Insumos, así como destrezas inherentes al cuidado enfermero.

**COMPETENCIAS ACTITUDINALES:**

* Puntualidad.
* Trabajo en equipo.
* Responsabilidad y compromiso con la tarea.
* Confidencialidad.
* Organización y planificación.

**DEPENDENCIA:**

Dirección Hospital Loncopué

**REGIMEN LABORAL**:

1. Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Articulo N° 25° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”**
2. 40 Hs semanales. Semana No Calendaria - Turnos Rotativos – Turnos Nocturnos
3. Categoría TC1/PF1
4. Sin Vivienda Institucional.

**REQUISITOS:**

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Título II – capítulo I – Artículo 17º - ingreso – incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley Nº 3118).-
2. Poseer Título de Enfermero Profesional/ Lic. en Enfermería expedido por Establecimientos Educativos Públicos o Privados avalados por Ministerio de Educación Provincial o Nacional.
3. Matrícula Provincial Vigente (preferentemente)
4. Cursos y Capacitaciones a fines (no excluyente)
5. Edad hasta 45 años (excluyente)
6. Residencia comprobable en la Ciudad de Loncopué (Excluyente).
7. Disponibilidad permanente para la cobertura del servicio según necesidad del mismo.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1. Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, que incluya: datos de identificación, firma, teléfono, correo electrónico, puesto para el que se postula y los motivos que lo impulsan a concursar éste puesto.
2. Curriculum vitae con antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales. (preferente)
3. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el ART. 17° del CCT. (Anexo I)
4. Fotocopia autenticada del Título de Enfermero Profesional/Lic. en Enfermería. (Excluyente)
5. Fotocopia autenticada del D.N.I. TARJETA (Anverso y Reverso) (Excluyente)
6. Fotocopia autenticada de Matrícula Provincial. Preferentemente.
7. Certificación de domicilio comprobable con: DNI, Constancia Policial y/o Declaración Jurada ante el Juez de Paz, Título Secundario – Primario, con la finalidad de acreditar residencia dentro de la Ciudad de Loncopué. (Excluyente)
8. Toda la documentación será presentada en sobre cerrado. **En el exterior del sobre se consignará el nombre y apellido del postulante; y el cargo para el cual se postula.** Transcurridos 10 (diez) días hábiles de finalizada la presente selección, se procederá a destruir la documentación presentada, si la misma no es retirada por sus titulares.

**PERIODO DE INSCRIPCIÓN**:

A partir del 18 de junio de 2019 al 21 de junio de 2019 inclusive, de 08:00 a 15:00 hs. en la Oficina de Administración del Hospital Loncopué.

**REVICIÓN, ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS DE LOS POSTULANTES**:

El 24 de junio de 2019 se realizará la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, se comunicará a los postulantes preseleccionados mediante listado publicado en cartelera del Hospital.

**ENTREVISTA:**

Las entrevistas personales se llevarán a cabo el día **26 de junio de 2019** a las **8:00hs** en elHospital Loncopué. En las mismas participaran como Jurado:

* Dr. José Antonio Gutiérrez Amurrio
* Lic. Leticia Valverde
* A designar por el Servicio de Enfermería
* Veedores Gremiales a designar.

Sin otro particular, le saludo atentamente, quedando a su entera disposición para lo que considere menester.

**NOTA: HRL. Nº: 539/2019. –**

ARTÍCULO N° 17 DEL CCT

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S: ……………………………………………………………

DNI:……………………FECHA…………………FIRMA………………………………

**CAPITULO III -INGRESO**

**Artículo 17° Ingreso**:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

* Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener menos de (18) años de edad.
* Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
* Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el “SPPS”:

* El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
* El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
* El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
* Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
* El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
* Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
* El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
* El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.